

# PLAN DE EMPLEADOS DE BANCO SABADELL

**PREGUNTAS  
FRECUENTES**





## PARTÍCIPES

---

### ¿Cómo hacer una aportación (periódica o puntual)?

Las Aportaciones voluntarias periódicas se realizan a través de Bansabadell Pensiones . En cambio , las Aportaciones Extraordinarias se pueden realizar desde oficina o pueden contactar con Bansabadell Pensiones a través del buzón genérico [0901previsionempresarial@bancsabadell.com](mailto:0901previsionempresarial@bancsabadell.com)

### ¿Qué límites tiene actualmente?

El importe máximo que puede realizar un promotor de un plan de empleo a favor de un partícipe es de 10.000€. El límite máximo legal de aportaciones anuales de un partícipe a sus planes de pensiones individuales, plan de pensiones de empleo, planes de previsión asegurados, plan de previsión social empresarial y/o mutualidades de previsión social, es de 1.500 euros en su conjunto. Este límite puede incrementarse con aportaciones individuales al plan de empleo por un importe igual o inferior a las aportaciones realizadas por la empresa a favor del partícipe. En ningún caso, el total de aportaciones anuales de la empresa y el partícipe a todos los instrumentos de previsión social puede superar los 10.000 euros. Tiene prelación la aportación que realice la empresa al plan de pensiones de empleo.

### ¿Cómo hacer una movilización hacia el PPEBS desde un PPI?

El partícipe deberá dirigirse al buzón genérico [0901previsionempresarial@bancsabadell.com](mailto:0901previsionempresarial@bancsabadell.com) donde se le facilitará la solicitud a cumplimentar para poder realizar la gestión.



## PARTÍCIPES

---

### ¿Cómo puedo consultar el plan a través BSOnline?

Los partícipes podrán realizar la consulta a través de la web del BSOnline, donde podrán visualizar los movimientos y saldo del plan. En el apartado de Inversión → Planes de Pensiones → Planes de mi Empresa. También puede consultar el Reglamento del Plan de Pensiones, Informe de Auditoría y Cuentas Anuales.

Actualmente, el acceso de consulta en relación al PPEBS a través de BSMóvil no está disponible.

### ¿Qué información periódica recibirán los partícipes?

Los partícipes recibirán la información en relación a la evolución de su plan de pensiones con carácter trimestral, a excepción del colectivo de prestación definida cuya periodicidad será anual.

### ¿Cómo puedo consultar la Reserva Fiscal de mi plan ?

La reserva fiscal del plan se informa en el extracto periódico que reciben los partícipes.

El partícipe podrá realizar cualquier consulta mediante los canales habilitados  
( [0901previsionempresarial@bancsabadell.com](mailto:0901previsionempresarial@bancsabadell.com) o canal de peticiones 9800)



## PARTÍCIPES QUE PASAN A SITUACIÓN DE BAJA EMPRESA

---

### ¿Existe obligación de movilizar?

Los partícipes que causen baja tendrán la obligación de movilizar, salvo las excepciones recogidas en las especificaciones, concretamente en el artículo 6.5 apartado L) y 6.6) apartado D), en el que se indica que el plazo establecido para movilizar totalmente sus derechos consolidados es de 1 mes desde la extinción de su relación laboral con el promotor, a excepción de aquellos partícipes de 55 años o más, que extingan voluntariamente su relación laboral. Igualmente quedan exceptuados de la obligación de movilizar los partícipes que causen baja laboral y pasen a ser partícipes en suspenso por aplicación del Acuerdo de Despido Colectivo suscrito el 19 de octubre de 2021 (Expediente de Regulación de Empleo nº 0444/21), tal como establece la Disposición Transitoria Quinta. Si el partícipe no solicita la movilización de sus derechos consolidados se movilizará hacia el BS Plan Monetario , tal y como establece el Reglamento del Plan. (artículo 16.3)

### ¿Cómo tramitar la movilización?

El partícipe deberá dirigirse a la entidad donde quiera realizar la movilización de derechos consolidados . La propia oficina gestionará la solicitud de traspaso.



## BENEFICIARIOS

---

### ¿Qué debo hacer si paso a situación de jubilado?

El participante deberá ponerse en contacto con la gestora del plan a través del buzón departamental o oficina BS.

Para tramitar la prestación, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de prestación
- Modelo 145
- Resolución de SS
- Certificado de titularidad bancaria sino es una cuenta BS

Recordad que el asesor del PPEBS ofrece un servicio de asesoramiento fiscal.

Si el participante forma parte de un colectivo de prestación definida previamente deberá dirigirse al departamento de RRLL de BS.

### ¿Existe un plazo para cobrar la prestación?

No se establece un plazo estipulado para cobrar la prestación. No obstante, si el beneficiario quiere beneficiarse del derecho a reducción del 40% de las aportaciones realizadas hasta 31.12.2006 tendrá 2 años desde la fecha de la contingencia. Únicamente podrá aplicarse esta reducción cuando la forma de cobro sea en capital.



## BENEFICIARIOS

---

### ¿Cómo solicitar una prestación por cualquier contingencia contemplada en el PPEBS?

El partícipe deberá ponerse en contacto con la gestora del plan a través del buzón departamental u oficina BS. Para tramitar la prestación, el beneficiario deberá aportar información referida a la contingencia. Si el partícipe forma parte de un colectivo de Prestación Definida deberá dirigirse previamente a RRLL para la gestión de la prestación.

### ¿Puedo movilizar en situación de Beneficiario?

Tal y como establece el artículo 35.5 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones , una vez que el partícipe ha causado contingencia no podrá movilizar sus derechos económicos. Es beneficiario aquella persona que tiene derecho a la percepción de las prestaciones, aunque aún no haya empezado a cobrarlas.



## **SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ**

---

### **¿Qué supuestos de liquidez contempla PPEBS?**

Según el artículo 16.5) de las Especificaciones del plan , los supuestos contemplados son desempleo de larga duración y enfermedad grave.

### **¿Cuándo podrá solicitar el partícipe la disposición por el supuesto de enfermedad grave? Y quiénes?**

Podrán disponer del plan de pensiones siempre que pueda acreditarse Certificado Médico de INSS o entidades concertadas que atiendan al afectado, lo podrán hacer por enfermedad del propio partícipe ,o de su:

- Cónyuge,
- Ascendientes o descendientes en primer grado,
- O Persona que, en régimen de tutela o acogimiento, conviva con el partícipe o de él dependa (Libro de Familia).

### **¿Qué debo aportar y a quién debo dirigirme?**

En caso de enfermedad grave :

- Modelo Certificado Médico (modelo BSP)
- Declaración jurada (modelo BSP)
- Documentación justifique reducción de ingresos
- DNI, Modelo 145. Solicitud de Rescate

El partícipe podrá facilitar dichos documentos a través de oficina o bien dirigirse al buzón genérico  
[0901previsionempresarial@bancsabadell.com](mailto:0901previsionempresarial@bancsabadell.com)



## SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

---

### ¿Cuándo podrá solicitar el partícipe la disposición por el supuesto de desempleo de larga duración?

Podrán disponer del plan de pensiones siempre que la baja laboral no haya sido voluntaria, esté inscrito como demandante de empleo en INEM u organismo oficialmente competente, y acredite que no está recibiendo pensión contributiva

### ¿Qué debo aportar y a quién debo dirigirme?

En caso de desempleo de larga duración:

- Certificación de inscripción en el INEM como demandante de empleo (< 60 días desde su emisión)
- Certificación negativa del INEM conforme, en el momento de solicitar la prestación, no es beneficiario de prestación por desempleo (< 60 días des de su emisión)
- Declaración jurada de cumplir conforme se reúnen las condiciones del art. 9.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y de situación legal de desempleo
- DNI, Modelo 145. Solicitud de Rescate

El partícipe podrá facilitar dichos documentos a través de oficina o bien dirigirse al buzón genérico  
[0901previsionempresarial@bancsabadell.com](mailto:0901previsionempresarial@bancsabadell.com)



Estamos a su disposición para consultas en  
**0901previsionempresarial@bancsabadell.com**

**Muchas gracias!!**